



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE Y EL GASTO RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y EXPLOTACIÓN DE DATOS DEL OBSERVATORIO ESPAÑOL DE LAS DROGAS Y LAS ADICCIONES (EXP. SAN_SGT_2024_11)

A propuesta de la Directora General de Salud Pública, mediante Resolución del Secretario General Técnico del Departamento de Sanidad de fecha 20 de febrero de 2024, por delegación del Consejero de Sanidad mediante SAN/1922/2023, de 11 de diciembre, se acordó el inicio del expediente de contratación SAN_SGT_2024_11, no sujeto a regulación armonizada, relativo a los servicios de "recogida y explotación de datos del Sistema de información del Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones (OEDA)", para el plazo de dos años.

Sometido el expediente a fiscalización previa ante la Intervención Delegada en el Departamento de Sanidad, ésta emitió informe fiscal favorable de fecha 1 de marzo de 2024.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y en ejercicio de las competencias delegadas por la Orden SAN/1922/2023, he tenido a bien disponer lo siguiente:

<u>PRIMERO</u>. Aprobar el expediente SAN_SGT_2024_11, de contratación de los servicios de *"recogida y explotación de datos del Sistema de información del Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones (OEDA)"*, durante el período de dos años.

<u>SEGUNDO</u>. **Aprobar el gasto** por importe total de **94.857,58** € (noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete euros con cincuenta y ocho céntimos), IVA del 21% incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 16040/4134/227006/91002 del Presupuesto de Departamento de Sanidad, y con la siguiente distribución por anualidades:

- 2024: 39.523,99 € (treinta y nueve mil quinientos veintitrés con noventa y nueve).
- 2025: 47.428,79 € (cuarenta y siete mil cuatrocientos veintiocho con setenta y nueve).
- 2026: 7.904,80 € (siete mil novecientos cuatro con ochenta).

<u>TERCERO</u>. **Aprobar el Pliego** de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares por los que se ha de regir el servicio.

<u>CUARTO</u>. **Disponer** la apertura del **procedimiento de adjudicación** de este contrato no sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, al amparo de lo previsto en el artículo 159 de la LCSP.



QUINTO. - **Designar responsable del contrato** a la Jefa de Servicio de Prevención y Promoción de la Salud de la Dirección General de Salud Pública del Departamento de Sanidad, según lo establecido en el artículo 62 de la LCSP.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD Jorge Luis Emperador Bartumeus